

QUILLOTA, 19 de Febrero de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2504/ VISTOS:

1) Oficio Ord. N°125-D/2020 de 12 de Febrero de 2020 de Director de Desarrollo Comunitario DIDECO a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 19 de Febrero de 2020, en que solicita la autorización para la adjudicación de 1 beca para el Curso de Manipulación e Higiene de Alimentos modalidad vespertina dictado por la OTEC Municipal, entre el 10 de Febrero y el 11 de Marzo de 2020, esta beca corresponde al 50% de la rebaja del arancel previo informe social y autorizada por la Directora(S) de Desarrollo Comunitario y corresponden a casos sociales de Unidad de Desarrollo Económico Local, la beneficiaria es:

- Débora Lagos Vergara, RUT N° [REDACTED]

Las clases se realizarán 3 veces por semana en salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N° 394, totalizando un programa de 40 horas de capacitación.

- Días de ejecución horario vespertino: Lunes, Miércoles y Viernes.
- Horario: 18:00 – 21:00 horas.

2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;

3) Informe Social N° [REDACTED]

4) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** una beca para el Curso de Manipulación e Higiene de Alimentos, dictado por la OTEC Municipal, entre el 10 de Febrero y el 11 de Marzo de 2020, modalidad vespertina, esta beca corresponde al 50% de la rebaja del arancel previo informe social y autorizada por la Directora(S) de Desarrollo Comunitario y corresponden a casos sociales de Unidad de Desarrollo Económico Local, la beneficiaria es:

- Débora Lagos Vergara, RUT [REDACTED]

Las clases se realizarán 3 veces por semana en salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N° 394, totalizando un programa de 40 horas de capacitación.

- Días de ejecución horario vespertino: Lunes, Miércoles y Viernes.
- Horario: 18:00 – 21:00 horas.

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Interesadas 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. DIDECO 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/lcv-